



3335

Cédula de Seguimiento  
Entidad Federativa : JALISCO

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa (FOPEDEP). Marzo 2017  
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-JOCOTEPEC/2014. Ejercicio: 2013  
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco.

Observación Número: 01 ADM-FIN.

Monto Observado: Sin Cuantificar.

**Incumplimiento a los requerimientos de Información y/o documentación.**

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios y bajo el marco normativo de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución para el Ejercicio Fiscal 2013, para el Municipio de Jocotepec, se aprobaron recursos por un monto de \$2'000,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	FEDERAL	TOTAL
Colocación de carpeta asfáltica en C. Zaragoza entre calle Vicente Guerrero y calle José Santana, en la cabecera municipal de Jocotepec, Jalisco.	\$2'000,000.00	\$2'000,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$2'000,000.00</b>	<b>\$2'000,000.00</b>

Dicho Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-JOCOTEPEC/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación que ampara los gastos de obras generado del programa, presentada por el municipio de Jocotepec.

Con relación al oficio 2576/DGVCO/DAOC/2014, de fecha 29 de julio de 2014, cuyo asunto es el de Requerimiento de Información, en el cual se solicita el original o copia certificada de la documentación relacionada en el anexo al oficio citado, a continuación se señala la documentación que no fue proporcionada a los auditores actuantes:

- Anexo 3. Informe final de cumplimiento de los programas y proyectos (primera parte).
- Anexo 4.- Informe final de cumplimiento de los programas y proyectos (segunda parte).

**Recomendación Correctiva:**

I.- El Ayuntamiento de Jocotepec deberá proporcionar a este Órgano Estatal de Control copia certificada de la documentación faltante.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de Jocotepec inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de Jocotepec), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.



**Cédula de Seguimiento**  
Entidad Federativa : JALISCO

Marzo 2017

**Programa:** Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa (FOPEDEP).  
**Auditoría:** AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-JOCOTEPEC/2014.  
**Ejecutor:** H. Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco. **Ejercicio:** 2013

**Recomendación Preventiva:**

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

**Seguimiento:** Número 1

**Oficio de Solicitud de Descargo:** Oficio No. D.O.P. 104/2015

**Documentación presentada:**

El H. Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, mediante oficio No. D.O.P. 104/2015, de fecha 10 de Marzo de 2015, presentó la siguiente documentación:

- Informe final de cumplimiento de los programas y proyectos (primera parte). Anexo 3.
- Informe final de cumplimiento de los programas y proyectos (segunda parte). Anexo 4.
- Oficio No.108/2015, de fecha 11 de Marzo de 2015, signado por el Director de Obras Públicas, dirigido a Supervisores de Obras Públicas, donde les hace de su conocimiento que es responsabilidad de ellos conocer las Reglas de Operación del Programa para su debida aplicación.
- Oficio No D.O.P.105/2015 de fecha 10 de Marzo de 2015, signado por el Director de Obras Públicas a este Órgano Estatal de Control, donde informa que no se inició acción legal contra ningún servidor público por considerar que las omisiones se deben a ignorancia del programa, ya que es la primera vez que el municipio administra el recurso.
- Oficio No. 039/2015, de fecha 11 de Marzo de 2015, signado por el Presidente Municipal, dirigido al Director de Obras Públicas donde le indica que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.

**Resultado del Análisis**

**Recomendación Correctiva**

**Situación:** Transferencia.

**Monto Observado**

Sin cuantificar

**Monto de Descargo**

Sin cuantificar

**Monto Pendiente**

-----

Una vez analizada, la documentación presentada por el Municipio de Jocotepec, Jalisco, este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente:

En relación al punto I, la documentación presentada se considera suficiente, mismos que cumplen con la normatividad aplicable, por lo que este punto se considera atendido.

Con relación al punto II, inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa, no se presentó la documentación relativa al acuerdo de incoación, emplazamiento y el informe de los presuntos responsables.

Al respecto, toda vez que este Órgano Estatal de Control promovió los inicios de procedimientos de responsabilidad administrativa en la recomendación correctiva, punto II, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se **transfiere al H. Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, la responsabilidad del seguimiento** en apego a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, debiendo integrar lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : JALISCO

Marzo 2017

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa (FOPEDEP).  
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-JOCOTEPEC/2014.  
Ejercicio: 2013  
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco.


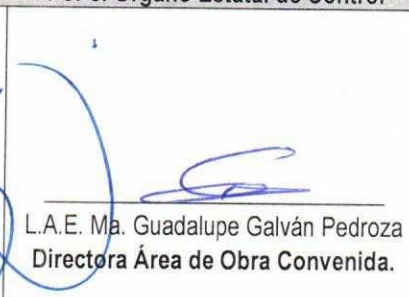
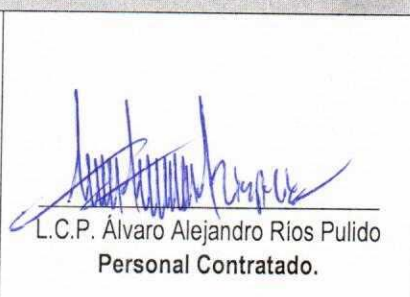
Se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no lo exime de posibles responsabilidades que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

<b>Recomendación Preventiva</b>	<b>Situación: Solventada.</b>
---------------------------------	-------------------------------

En relación a esta recomendación, El Gobierno Municipal de Jocotepec presentó oficio No. 039/2015, de fecha 11 de Marzo de 2015, signado por el Presidente Municipal, dirigido al Director de Obras Públicas donde le indica que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.

Por lo anterior, esta recomendación se considera como **Solventada**.

<b>Por el Órgano Estatal de Control</b>		
-----------------------------------------	--	--

 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño <b>Director General de Verificación y Control de Obra.</b>	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza <b>Directora Área de Obra Convenida.</b>	 L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido <b>Personal Contratado.</b>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento  
Entidad Federativa : JALISCO

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa (FOPEDEP). Marzo 2017  
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-JOCOTEPEC/2014. Ejercicio: 2013  
Ejecutor: Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco.

Observación Número: 02 ADM-FIN.

Monto Observado: Sin Cuantificar.

**Incumplimiento a la Normatividad Aplicable al Programa.**

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios y bajo el marco normativo de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución para el Ejercicio Fiscal 2013, para el Municipio de Jocotepec, se aprobaron recursos por un monto de \$2'000,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	FEDERAL	TOTAL
Colocación de carpeta asfáltica en C. Zaragoza entre calle Vicente Guerrero y calle José Santana, en la cabecera municipal de Jocotepec, Jalisco.	\$2'000,000.00	\$2'000,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$2'000,000.00</b>	<b>\$2'000,000.00</b>

Dicho Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-JOCOTEPEC/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación que ampara los gastos de obras generado del programa, presentada por el municipio de Jocotepec.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que la documentación comprobatoria del gasto carece de la leyenda "OPERADO FOPEDEP 2013", y al igual que toda la papelería carece de la leyenda "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

**Recomendación Correctiva:**

I.- El Municipio de Jocotepec deberá presentar a este Órgano estatal de Control la documentación comprobatoria en original o copia certificada, la cual deberá contener la leyenda "OPERADO FOPEDEP 2013", al igual que toda la papelería con la leyenda "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de Jocotepec inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de Jocotepec), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento  
Entidad Federativa : JALISCO

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa (FOPEDEP). Marzo 2017  
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-JOCOTEPEC/2014. Ejercicio: 2013  
Ejecutor: Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco.

servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

**Recomendación Preventiva:**

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

<b>Seguimiento:</b> Número 1	<b>Oficio de Solicitud de Descargo:</b> Oficio No. D.O.P. 104/2015
------------------------------	--------------------------------------------------------------------

**Documentación presentada:**

El H. Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, mediante oficio No. D.O.P. 104/2015, de fecha 10 de Marzo de 2015, presentó la siguiente documentación:

- En relación al punto I.- Copia certificada del expediente sellado con las leyendas **"OPERADO FOPEDEP 2013"** y **"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"**.
- Oficio No. D.O.P. 105/2015 de fecha 10 de Marzo de 2015, donde manifiesta que no se inició acción legal alguna en contra de ningún servidor público por considerar que las omisiones se deben a ignorancia del programa, ya que es la primera vez que el municipio administra el recurso.
- Oficio No. 039/2015, de fecha 11 de Marzo de 2015, signado por el Presidente Municipal, dirigido al Director de Obras Públicas donde le indica que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.

**Resultado del Análisis**

<b>Recomendación Correctiva</b>	<b>Situación: Transferencia.</b>			
<b>Monto Observado</b>	Sin cuantificar	<b>Monto de Descargo</b>	Sin cuantificar	<b>Monto Pendiente</b> -----

Una vez analizada, la documentación presentada por el Municipio de Jocotepec, este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente:

En relación al punto, se pudo constar que la documentación comprobatoria del gasto y demás documentación generado en el desarrollo del programa, contiene las leyendas de **"OPERADO FOPEDEP 2013"** y **"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"**, por lo que este punto se considera atendido.

En relación al punto II, inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa no presentaron la documentación referente al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los Presuntos Responsables.

Al respecto, toda vez que este Órgano Estatal de Control promovió los inicios de procedimientos de responsabilidad



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : JALISCO

Marzo 2017

**Programa:** Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa (FOPEDEP).  
**Auditoría:** AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-JOCOTEPEC/2014.  
**Ejercicio:** 2013  
**Ejecutor:** Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco.

administrativa en la recomendación correctiva, punto II, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se **transfiere al H. Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, la responsabilidad del seguimiento** en apego a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, debiendo integrar lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.

Se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no lo exige de posibles responsabilidades que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.


**Recomendación Preventiva**


**Situación: Solventada.**


En relación a esta recomendación, El Gobierno Municipal de Jocotepec presento Oficio No. 039/2015, de fecha 11 de Marzo de 2015, signado por el Presidente Municipal, dirigido al Director de Obras Públicas donde le indica que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.

Por lo anterior, esta recomendación se considera como **Solventada**.

**Por el Órgano Estatal de Control**

  
Mtro. Luis Enrique Barboza Niño  
Director General de Verificación y Control de Obra.

  
L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza  
Directora Área de Obra Convenida.

  
L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido  
Personal Contratado.